



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 029 -2009/OSINFOR

Lima, 14 AGO. 2009

VISTO:

El Informe Nº 030-2009-OSINFOR/DSCFFS, de fecha 13 de agosto del 2009, remitido a la Secretaría General por el Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, en el cual solicita autorización para ejecutar viáticos por más de quince (15) días en comisión de servicio, para dieciséis (16) supervisores que han sido comisionados para realizar supervisiones de verificación de que el establecimiento de la cuota de exportación anual de la especie protegida Caoba, cumpla con lo establecido en las normas vigentes, en el departamento de Madre de Dios, así como participar en un Taller de Auditoría Quinquenal a realizarse en Puerto Maldonado; y,

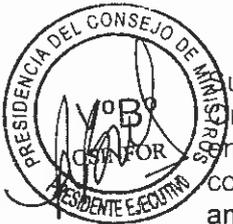
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 27308;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3º del citado Decreto Legislativo Nº 1085, dispone que el OSINFOR verifica que el establecimiento de la cuota de exportación anual de especies protegidas, cumpla con lo establecido en el ordenamiento jurídico interno y por los convenios internacionales, debiendo informar al órgano de control competente en caso de que se determinen irregularidades;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3º del citado Decreto Legislativo Nº 1085, señala que el OSINFOR debe cumplir con los programas de evaluación quinquenal como mínimo, para lo cual dispondrá auditorías a los Planes Generales de Manejo;

Que, conforme a la estructura administrativa básica del OSINFOR, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, tiene la función de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones contenidas en los contratos de concesión forestal y de fauna silvestre, para lo cual ha efectuado un plan de supervisiones y proyectado la realización de un taller de



capacitación dirigido a los supervisores;

Que, de acuerdo a la programación realizada por la Dirección antes citada, se requiere entre 19 y 22 días de comisión de servicio en promedio, para realizar supervisiones a los Contratos N^{os} 17-TAH/C-J-050-02, 17-TAH/C-J024-02, 17-TAH/C-J-004-02, 17-TAH/C-J-001-02 y 17-TAH/C-J-026-02, así como participar en un Taller de Auditoria Quinquenal entre los días 01 y 05 de septiembre del 2009;

Que, el artículo 4^o del Decreto Supremo N^o 181-86-EF, establece que las comisiones de servicio debidamente justificadas no podrán exceder de quince (15) días por mes, debiendo acompañarse el Cronograma de Actividades a desarrollar cuando corresponda. En caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución del Titular del Pliego, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias existentes de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Decreto Supremo N^o 181-86-EF y la Directiva N^o 002-2009-OSINFOR-OA, Normas y Procedimientos para el otorgamiento de la Viáticos para Funcionarios y Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

SE RESUELVE:

Artículo 1^o.- Autorizar la ejecución de viáticos en favor de dieciséis (16) supervisores de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, hasta por un plazo máximo de 22 días, contabilizados a partir del 18 de agosto del 2009, conforme al anexo debidamente visado que forma parte integrante de la presente Resolución, para efectuar labores de supervisión a los contratos N^o 17-TAH/C-J-050-02, 17-TAH/C-J024-02, 17-TAH/C-J-004-02, 17-TAH/C-J-001-02 y 17-TAH/C-J-026-02, así como participar en un Taller de Auditoria Quinquenal entre los días 01 y 05 de septiembre del 2009, ha realizarse en Puerto Maldonado.

Artículo 2^o.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina de Administración del OSINFOR.

Regístrese y comuníquese,



RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre